

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ella no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos —(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital, 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

**SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
EXPROPIACIONES**

En el expediente de discordia de expropiación de fincas a ocupar en el término municipal de Ricobayo con las obras de construcción de de la ataguía provisional en el río Esla para el Salto de Ricobayo, el Excmo. Sr. Gobernador, con fecha de hoy, se ha servido dictar la siguiente resolución:

«Vistas las instancias de los vecinos de Ricobayo, D. Francisco Andrés Barroso, en nombre y representación de D.ª María Barroso Esteban, propietaria de la finca número 42; don Tomás Peláez Ramos, en nombre y representación de los herederos de D. Francisco Domínguez Alonso, que son Isabel, Francisca, María, Fernando y Filomena Domínguez Bartolomé, propietarios de la finca número 8; D.ª María Andrés Alonso, en su nombre y representación de sus hermanos Daniel, Manuel y Francisca, propietarios de las fincas números 46 y 80; don Valeriano Martín Barroso, en nombre y representación de D.ª María Barroso Lorenzo, propietaria de la finca número 12; D. Francisco Barroso Andrés, propietario de las fincas números 24 y 27, la primera que figura a su nombre y la segunda al de D. Gaspar Alonso Rodríguez, de quien el recurrente la adquirió por permuta, y de D.ª Francisca Barroso Andrés, propietaria de la finca número 28; todas las cuales se expropiaron en el término municipal de Ricobayo con motivo de la construcción de la ataguía provisional sobre el río Esla, manifestando que han llegado a un acuerdo con la Sociedad Hispano-Portuguesa de Transportes Eléctricos (Saltos del Duero S. A.), respecto al precio de sus respectivas fincas, en virtud del cual la expresada Sociedad les ha entregado el precio convenido; por lo que solicitan se les tenga por desistidos en este expediente en discordia para la fijación del justiprecio de sus fincas, y por tanto se dé aquél por terminado, por lo que a sus referidas fincas se refiere.

Resultando que en el momento de la petición, este expediente se hallaba en el trámite que determina el caso 2.º de la Real orden de 12 de Mayo de 1903, sin que por tanto se haya dictado por este Gobierno, por lo que a dichas fincas afecta, la resolución que previene el artículo 34 de la ley de Expropiación forzosa.

Considerando, que habiendo llegado a un acuerdo la Sociedad expropiante y expropiados, respecto al precio de las fincas a expropiar que quedan mencionadas, y recibido cada uno de sus propietarios el precio convenido, hechos que vienen corroborados por el Alcalde de Ricobayo, al estampar en cada una de las solicitudes su visto bueno y el sello de la Alcaldía, es innecesario continuar la tramitación de este expediente en discordia, procediendo darlo por terminado, por lo que a las citadas fincas se refiere.

Este Gobierno civil, aceptando como hecho, de acuerdo entre las partes, el convenio y pago de las fincas que quedan enumeradas, se ha servido acordar se dé este expediente por terminado, por lo que a las mismas se refiere».

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y a los efectos legales en su expediente.

Zamora 15 de Junio de 1931.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler. R-1909

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES
DE LA
provincia de Zamora**

Primera Zona de Zamora varios pueblos.

Contribución rústica.

Recaudación Ejecutiva.

Presupuestos 1928, 1929 y 1930.

D. Ladislao Fernández Hernández. Recaudador de Contribuciones de la Zona expresada. Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de los términos municipales que á continuación se de-

tallan por débitos de Contribución territorial rústica y presupuestos arriba expresados; se ha dictado con varias fechas de Febrero pasado la siguiente

Providencia.—Resultando que los deudores que por concepto de rústica que a continuación se detallan comprendidos en este expediente, no han cumplido con lo preceptuado en el artículo 153 del Estatuto de Recaudación vigente sin que esta Recaudación a pesar de las gestiones hechas haya podido averiguar el domicilio de aquellos, procede en su acta y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de referido Estatuto, notificar y hacer saber a los mismos, los débitos que le resultan en los expedientes por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales de los pueblos respectivos y se publicará a la vez en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de pago y comprobación en el expediente ejecutivo señalando domicilio o personas que los representen, con la advertencia que si no lo hacen en el plazo de ocho días al de la publicación de esta providencia, se proseguirá el expediente en reveldía sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores y pueblos a que pertenecen con expresión de sus débitos, son los que a continuación se detallan

**Pueblo de Piedrahita --Presupuestos
1928, 29 y 30.**

	Pesetas
Emilio Casado Román	26'45
Obdulía Bonifaz	33'80
Anselmo Doncel	7'48
Jerónimo González Gallego	45'55
Francisca González herederos	33'53
Segundo Miguel	5'94
Santiago Salvador López	120'62
Rafael Sogo Borrego	255'17

Pueblo de Roales.

Antonio Enrique Rodríguez	24'94
Simona Lorenzo Cancelo	196'03
Gervasio Lozano Rodríguez	5'90
Herederos de Celestino Miguel	43'83
Ángel Pascual Rodríguez	57'87
Francisca S. Martín	57'46

Pueblo de La Hiniesta.

Angel Alonso Nieto	41'09
Pablo Delgado Inés	5'80
Conde de Montarco	4'72
Angel Martín Prieto	2'63
María Prieto Martín	1'31
Ildefonso Refoyo Rodríguez	1'33
Consuelo Lozano	1'21
Martín Piorno	11'81
Manuel Centeno	3'06

Pueblo de Monfarracinos.

Tomás Alonso Hernández	5'80
Francisco Antón	58'90
Juan Berlán	8'15
Fernando del Corral	5'98
Atilano Hernández	11'80
Pedro Hernández Lozano	59'58
Encarnación Lozano Pascual	4'10
Valeriano Lozano Rodríguez	3'99
Francisco Martín del Bosque	72'84
Angel Pascual Rodríguez	194'37
Gervasio Prieto Arias	40'86
Casimira Prieto Nieto	9'72
Vicente Santos Reguilón	33'23
Francisca Vicente Asensio	34'71
Hros. de Jerónimo Martín	15'50
José Martín	2'42

Pueblo de Pontejos

Bartolomé Alejandro	2'02
Manuel Brioso del Corral	7'36
Vicente Calvo Santamaría	20'95
Juan Calzada San Martín	6'28
Toribio Calles Santamaría	9'22
Ildefonso de Anta Delgado	14'72
María García López	24'12
Vicente Gutiérrez Calles	0'48
Lorenzo Hernández	4'21
Santiago Gago Gutiérrez	8'24
Julián Marqués Santamaría	6'84
Santiago Martín Campo	3'75
Ramón Martín Ruiz	32'69
Julián Mena Tejero	4'44
Ambrosio Mulas Alonso	3'60
Conrado Mulas Lorenzo	3'90
Catalina Muriel Beneítez	4'62
Custodio Prieto Muriel	3'72
José Puente Calzada	5'29
Andrea Rivera Tejero	18'09
Prudencio Rodríguez Casaseca	0'42
Federico Rodríguez Delgado	11'52
Eustasio Villalpando Mena	2'01
Daniel Rodríguez Hernández	2'96

Pueblo de Valcabado.

Paula Cancelo Alvarez	13'46
Miguel Crespo Lorenzo	15'83
José Esteban Ramos	19'48
José Hernández Ballesteros	95'32
Segundo Hernández Martín	44'51
Santiago Pascual Lozano	24'52
Emilia Piorno Guerrero	9'77
Ambrosio Felipe Sánchez	6'02
Pedro Rodríguez	7'23

Pueblo de Pajares.

Luis Bueno	33'99
Sebastián Calvo	3'24
Andrés Carro, herederos	42'62
María Ferancisca Carro	8'89
Josefa Gallego, herederos	7'49
Mauro Gómez Ballesteros	18'46
Crisógono López Largo	27'48
Zacarías López Largo	40'92
Salustiano Miguel Rodríguez	84'07
Ildefonso Miguel y Damián Gallego	5'86
Jacinta Reguilón, herederos	36'98
Ramón Turiño	1'15

Pueblo de Arcenillas.

Manuel Alejandro García	14'11
Felipe Fernández Morales	3'78
Gabriel Fernández	0'50
Andrés García, herederos	64'24
Tomasa González García	1'51
Pedro González Hernández	2'19
José de las Heras Albarrán	4'10
Ildefonso Martín Alejandro	0'50
Atanasio Martín Gutiérrez	4'50
Salustiano Martín Jambrina	96'51
Lino Martín	13'28

Bernardo Melitón Jambrina	2'49
Félix Molina Pérez	30'06
Vicente Rivera Avedillo	8'92
Crisanto Roncero	2'80
Eusebio Fernández	1'36
Pedro Avedillo Delgado	9'75
Manuel Hernández	11'61
Victoriano Rivera Montalvo	6'82

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Zamora a veinticinco de Marzo de mil novecientos treinta y uno. — El Recaudador, Ladislao Fernández.
R-1267

Junta provincial del Censo electoral

SECRETARÍA

Notificaciones.

Por acuerdo de esta Junta provincial, tomado en sesión de hoy, participo a los Sres. Presidentes de las mesas electorales de las secciones que a continuación se expresan que proclamado candidato para las elecciones de Diputados a Cortes Constituyentes que se verificarán el día 28 del actual, D. Santiago Alba Bonifáz, por su apoderado D. José Andreu de Castro, se designó a los efectos del párrafo 5.º del artículo 30 de la Ley Electoral a los sustitutos que figuran en la siguiente relación, para que entreguen en las respectivas mesas electorales los talones firmados que han de servir para la comprobación de las firmas que autorizan los nombramientos talonarios de Interventores y suplentes hechos por el expresado candidato con motivo de las elecciones de referencia.

Relación de los sustitutos, que D. José Andreu de Castro, apoderado del candidato don Santiago Alba Bonifáz, designa ante la Junta provincial del Censo electoral, a los electos establecidos en el párrafo 5.º del artículo 30 de la Ley Electoral.

Abelón, Aggstin Juan Seisdedos
Abezames, Melanio Gallego
Alcañices, Sebastián Ramos Cañedo
Alcubilla de Nogales
Alfaráz, Matias Fuentes Pardo
Algódre, Lucio Martín Pastor
Almaráz, Francisco Pérez Vizán (mayor)
Almeida, Benito Hernández Villamor
Andavias, Teófilo Viñas José
Arcenillas, Cipriano Avedillo Montalvo
Arcos la Polvorosa, Miguel Guerra Robles
Argañin, Julián Miguel
Argujillo
Argusino, Antonio de Dios
Arquillinos, Desiderio González Manso
Arrabalde
Aspariegos, Cesáreo Gómez Salvador
Asturianos, Alberto Rodríguez Sagrario
Ayoó de Vidriales
Badilla, Domingo Iglesias
Barcial del Barco
Belver de los Montes, Manuel Alonso Rodríguez
Benavente, Leopoldo Tordesillas
Benegiles, León Arenal
Bercinos de Vidriales
Bermillo de Sayago, Ricardo Pérez Pintado
Bóveda de Toro, Julián Crespo
Boya, José Romero Bazal
Bretó
Bretocino
Brime de Sog, Ambrosio Carbajo Mayo
Brime de Urz
Burganes Valverde, Faustino Chimeno Pérez
Bustillo del Oro, Francisco Isidoro Pérez Alvarez
Cabañas de Sayago, Andrés Carreras Fuentes
Calzadilla de Tera, Ignacio Colino Lanseros
Camarzana de Tera, Domingo Castaño
Cañizal, Isacio Prieto Martínez
Cañizo, Eduardo González García
Carbajales de Alba, Hipólito Castellanos
Carbellino, Mateo Herrero García
Carrascal, Adolfo Martín Rodríguez
Casaseca Campeán, José María López López
Casaseca de las Chauas, Felipe Juanes Jambrina
Castrillo de la Guareña, Antonio García

Castrogonzalo, Manuel Fernández Mañanes
Castroverde de Campos
Castroverde de Campos
Cazurra, Joaquín Calles Fernáñez
Ceadea, Agustín Terrón Martínez
Cerecinos de Campos, Adriano Anta Alonso
Cerecinos del Carrizal, Heliodoro Salvador
Calve
Ceresal de Aliste, Miguel Antón Castaño
Cernadilla
Cibanal, Manuel Álvarez Martín
Cibonal, Miguel Gallego Pérez
Cobrerros, Buenaventura Monterrubio San Romén
Codesal, Valentín García
Colinas Trasmonte, Calixto Nuevo Fidalgo
Coomonte, José Morán Casado
Coreses, Norberto Arenal
Corrales, Ramón Justel García
Cotanss, Severiano Gutiérrez de Castro
Cubillos, Manuel Escribano González
Cubo de Benavente
Cubo de Tierra del Vino, Manuel Leal Calles
Cuelgamures
Cunquilla de Vidriales
Donado
Entrala, Prudencio Bragado
Escuadro, Isidro Mateos Fuentes
Espadañedo
Fadón, José Alejo
Faramontanos de Tábara
Fariza, Salvador Redondo
Fermoselle, Agustín Gallego Loreuzo
Ferreras de abajo, José María Gómez Rodríguez
Ferreras de arriba,
Ferreruela, Martín Vara Finez
Figuera de abajo, José Carretero López
Figuera de arriba, Esteban Barahona Pe-láez
Figuera de Sayago, Gabriel García
Fonfría, Lorenzo Gelado Rodríguez
Fontanillas de Castro, Feliciano Casado Gómez
Formariz, Agustín Vaquero Lorenzo
Fornillos de Fermoselle, Miguel Alonso
Fresno de la Polvorosa, Ángel Pérez Peñín
Fresno de la Ribera, Manuel Antonio Alvarez Cuadrado
Fresno de Sayago, Antonio Molinero Herrero
Friera de Valverde
Fuente el Carnero, Diego García Hernández
Fuente Encalada,
Fuenteapeña, Miguel Chamorro.
Fuentesauco, Ildefonso Gutiérrez Amigo
Fuentes de Ropel, Eusebio Temprano.
Fuentesecas, Eusebio Pinilla.
Fuentespreadas, Emilio Amigo Amigo
Galende, Cayetano García Vega.
Gallegos del Pan,
Gallegos del Río, Pedro Campesino Gallego
Gamones, Gregorio Barrios.
Gáname, Manuel González Vega.
Gema, Macario Vaquero Avedillo
Granja de Moreruela, José Rodríguez Joaquín
Granucillo,
Guarrate, Timoteo Riesco
Hermisende, Carlos Rodríguez Rodríguez
Hiniesta (La), Jacinto Rodríguez
Jambrina, Constancio Esteban Hernández
Justel,
Lanseros,
Losacino,
Losacio, Miguel Blanco
Lubián, Luis Rodríguez Alvarez
Luelmo, José Iglesias Luengo
El Maderal
Madridanos, Valentín Salvador Rodrigo
Mahide,
Maire de Castroponce,
Malillos, José Rodrigo Tuda
Malva, Avelino Gómez
Manganeses de la Lampreana, Filemón San Román Vega
Manganeses de la Polvorosa,
Manzanal de arriba, Gregorio Martínez Calabazo
Manzanal del Barco, José Fidalgo
Manzanal de los Infantes
Matilla de Arzón
Matilla la Seca, Robustiano Martín
Mayalde, Domingo Miguel Rodríguez
Melgar de Tera, Fernando Fernández Villar

Micereces de Tera, Inocencio Morán Llamas
Milles de la Polvorosa, Felipe Ferreras de la Fuente
Mogátar, Juan Santos Cristóbal
Molacillos, Emilio Bordel Rodríguez
Molezuellas de la Carballeda
Mombuey, Pedro Bobo
Monfarracinos, Manuel Martín Lozano
Montamarta, Felipe Abad
Moral de Sayago, Hermenegildo Ferrero
Moraleja del Vino, Daniel Avedillo
Moraleja de Sayago, Alejandro Rodríguez
Arribas
Morales del Vino, Siciliano Borrego Martín
Morales del Rey, Félix Gil Diez
Morales de Toro, Agustín García
Morales de Valverde
Moralina, Nicolás Garrote Beneitez
Morerueta de los Infanzones, Francisco Rodríguez Turiño
Morerueta de Tábara, Claudio Morán
Muelas de los Caballeros
Muelas del Pan, Antonio Refoyo Martín
Muga de Sayago, Modesto Fernández Silva
Navianos de Valverde
Olmillos de Castro, Manuel Rodríguez Calvo
Otero de Bodas, Adrian Anta Llamas
Otero de Centenos
Otero de Sanabria, Manuel Losada Prada
Otero de Sariegos
Pajares, Leonides Salvador López
Palacios del Pan, Magín Román Martín
Palacios de Sanabria, Fernando Rodríguez
Centeno
Palazuelo de Sayago, Antonio Pascual
Pedralba, Antonio Fernández Fernández
El Pego, Anacleto Hernández
Peleagonzalo, Angel Chillón
Peleas de abajo, Alfonso Martín Samaniego
Peleas de arriba, Fulgencio Corredera Carrero
Peñausende, Antonio Herrero Sastre
Peque
El Perdígón, Juan Maderal Miguel
Pererueta, Gregorio Salgado Alonso
Perilla de Castro
Pías, Ignacio Rodríguez García
Piedrahita de Castro, Manuel Blanco
Pinilla de Toro, Plácido Martín Conde
Pino, Santiago Fernández Gómez
El Piñero, José Martínez Blanco
Piñuel, Agustín Tejedor
Pobladura del Valle, Heliodoro Quintana
Gutiérrez
Pobladura de Valderaduey, Victor García
Porto
Pontejos, Ceferino Jambrina Casaseca
Porto, Ventura Remesal
Pozoantiguo, Jenaro Matilla
Pozuelo de Vidriales
Prado
Puebla de Sanabria, Antonio Sastre del Corral
Pública de Valverde
Quintanilla del Monte, Matías Arés Arés
Quintanilla del Olmo
Quintanilla de Urz
Quiruelas de Vidriales, Nicasio Rodríguez
Rabanales, Esteban Blanco Gago
Rábano de Aliste, Ildefonso Quiteria Mezquita
Requejo, Jesús Sánchez Alvarez
Revellinos, Matías Fernández Prado
Ricobayo, Manuel Codesal Alonso
Riego del Camino, José Antonio Ruiz de la Puente
Riofrío, Santiago Vara Finez
Rionegro del Puente
Robleda, Manuel Rábano Lagarejos
Roales, Julián Julián
Roelos, Germán Moralejo
Rosinos de la Requejada, Isidro Ferrero Ferrero
Rosinos de Vidriales
Salce, Esteban Carrascal Lucio
Samir de los Caños, Manuel González Salvador
San Agustín, Pablo del Teso León
San Cebrián de Castro, Braulio Junquera
San Ciprián, Santiago Peláez Rodríguez
San Cristobal de Entreviñas
San Esteban del Molar, Hilario Barrero Rodríguez

San Justo, José Salillo Fernández
San Marcial, Federico Arroyo
San Martín de Valderaduey, Magín Modino
Alonso
San Miguel de la Ribera, Narciso García
San Miguel del Valle, Cándido Diez Cepeda
San Pedro de Ceque, Francisco Acedo Fraile
San Pedro de la Nave, Luis Antón Rodríguez
San Pedro de la Viña
San Pedro de Zamudía
Santa Clara de Avedillo, Tirso Hernández
Cabrero
Santa Colomba de las Carabias
Santa Colomba de las Monjas, Braulio Morillo Guerra
Santa Cristina de la Polvorosa
Santa Croya de Tera, Ignacio Vara Miguelez
Santa María de Valverde
Santa María de la Vega, Gabriel Rubio Pérez
Santibañez de Vidriales, Manuel Bartolomé García
Santovenia
San Vicente de la Cabeza, Antonino del Río Pérez
San Vicente del Barco
San Vitero, Andrés Barrigón Ramos
Sanzoles, Benjamín Enriquea
Sitrama de Tera, Cándido Furonez Miñambres
Sobradillo de Palomares, Domingo Tuda
Sogo, Miguel Tuda Fernández
Tábara, Angel Vara Finez
Tagarabuena, Ramón Velasco
Tamame, Juan Manuel Frutos Garrido
Tapiotes, Alejandro Pozo Pelaez
Tardobispo, Saturnino Fernández Rodríguez
Terroso, Tomás Rodríguez Cifuentes
Toro, José González Calvo
Torrefrades, José Mateos, Fuentes
Torregamones, Daniel Alfonso Garrote
Torres, Andrés Conde Vecino
Trabazos, Pablo Gago Fernández
Trefacio
Tuda (La), Saturnino Fernández Rodríguez
Ungilde, Fernando Ferrero Remesal
Uña de Quintana, Manuel Justel Calabozo
Vadilio de la Guareña, Tomás Crespo
Valcabado, Raimundo Martín Martín
Valdefinjas, Pedro Lorenzo
Valdemerilla,
Valdescorriel,
Valparaiso
Vallesa de la Guareña,
Vega de Villalobos, Manuel López Miranda
Vegaltrave, Juan Ratón Vasco
Venialbo, Manuel López Penas
Vezdemarbán, León Delgado Lorenzo
Vidayanes, Teodomiro León León
Videmala,
Villabuean, Basilio Seco
Villadepera, Tomás Isidro Rodrigo
Villaescusa, Abdón Ferrero
Villafáfila, Agustín Larruscain Solozábal
Villaferrueña,
Villalazán, Isidoro Barrios Pérez
Villalba de la Lampreana, Juvenal Gil Calzada
Villalcampo, Alonso Vega Porras
Villalobos, Emilio Burón Calderón
Villalongo, Julián Carreras
Villalpando, Mariano Rodríguez
Villalube, Isidoro Vara Crespo
Villamayor de Campos, Prudencio Fernández Martínez
Villamor de Cadozos, Antonio Moreno
Villamor de la Ladre, Agustín de las Heras
Carrascal
Villamor de los Escuderos, Melquiades Hernández
Villanazar, Victoriano Martínez Rodríguez
Villanueva de Azoague, Federico Vázquez
Villanueva de Campeán, Aurelio Matos Pachón
Villanueva de las Peras
Villanueva del Campo, Anastasio Pérez González
Villaralbo, Felipe Silva
Villardeciervos, Arturo Rodríguez
Villardefallaves, Modesto Abril Esteban
Villar del Buey, Manuel Blanco
Villardiega, Esteban Magarzo
Villárdiga, Epifanio Pérez Alonso
Villardondiego, José Manteca Pérez

Villarino tras la Sierra
Villarrín de Campos, Enrique Juárez Carbajo
Villaseco, Juan Barrios Martín
Villavendimio, Adolfo Villar
Villaveza del Agua, Marcelino Rodríguez
Pequeño
Villaveza de Valverde
Viñas, Jacinto Nistal Iglesias
Viñuela, Melquiades Iglesias
Zafara, Leandro Pascual
Zamora, Victoriano Velasco Rodríguez.
Zamora 21 de Junio de 1931.—José Andreu.

Relación de los Adjuntos y suplentes nombrados por las Juntas municipales del Censo para las mesas de las elecciones a Cortes Constituyentes.

Villardeciervos.—Distrito único.—Sección única.—Adjuntos: D. Tirso Romero Vega y don Cándido Fernández Vega.—Suplentes: D. Tomás Vega Juan y D. José Iglesias del Amo.

Valcabado.—Adjuntos: D. Francisco Bartolomé Gregorio y D. Rafael Bartolomé Yeguas.—Suplentes: D. Clemente Yeguas Sanz y don Venancio Vicente de la Torre.

Lanseros.—Adjuntos: D. José García Beneitez y D. Rogelio Carbajal Barrio.—Suplentes: D. Ramón Santiago Alvarez y D. Eduardo Blanco Colino.

Otero de Centenos.—Adjuntos: D. Martín de Vega Vega y D. Valentín Pozo Ferrero.—Suplentes: D. Pedro Cordero y D. Santiago Gullón.

Gallegos del Río.—Sección 1.ª—Adjuntos: D. Valentín Ampudia Campesino y D. Francisco Alvarez González.—Suplentes: D. Andrés Pascual Calvo y D. Urbano Pascual Gazapo.—Sección 2.ª, titulada Domez.—Adjuntos: don Angel Aliste Genicio y D. Manuel Alvarez Montero.—Suplentes: D. Manuel Vara Alvarez y D. Lorenzo Baz Fernández.

Samir de los Caños.—Adjuntos: D. Santos Vasco Serrano y D. Santiago Sánchez Lobez.

Lubián.—Adjuntos: D. Manuel Fábrega Coello y D. Constantino Alvarez Rodríguez.—Suplentes: D. Heliodoro Prada Pérez y D. Fernando Justo Mostaza.

Villanueva de Campeán.—Adjuntos: D. Ramón de la Fuente Luelmo y D. José Martín Cervero.—Suplentes: D. José María Blanco Alvarez y D. Manuel Sanchón Matos.

Guarrate.—Adjuntos: D. Pedro Toribio Herrero y D. Marcial Sánchez Obregón.—Suplentes: D. Castor Balado Garrido y D. Galo Blanco Valdunciel.

Cerecinos del Carrizal

Presidente D. Leoncio Campano Pascual y suplente D. Bonifacio Sánchez Campano; adjuntos D. José Miguel Conde y D. Paulino Miguel Conde; suplentes D. Francisco Fidalgo Argüello y D. Aureliano Lorenzo Tomás.

Granucillo

Adjuntos D. Miguel Seijas y D. Gregorio Seijaa; suplentes D. Gregorio Prieto y D. Segundo Castro.

Pañausende

Presidente D. José Rodrigo Galán; adjuntos D. Vicente Diego Martín y D. Manuel González Pascual; suplentes D. Eugenio Alonso Corporales, D. Antonio Corporales Colmenero y D. Manuel Serrano Canelas.

Pública de Valverde

Adjuntos D. Jerónimo García Vara y don Evaristo García Centeno; suplentes D. Egidio Crespo García y D. Vicente Galende Cid.

Arrabalde

Adjuntos D. Faustino Mendez Ríos y D. Desiderio Baladrón Morillo; suplentes D. Ramón Villar y D. Miguel Prada Alvarez.

Pozuelo de Vidriales

Sección 1.ª Pozuelo.—Adjuntos D. Benito Ruiz Alonso y D. Germán Fernández Uña; suplentes D. Isaias Castro Ruiz y D. Manuel Alonso Antón.

Sección 2.ª Grijalba.—Adjuntos D. Cipriano Alonso Alonso y D. Manuel Fernández Alonso;

suplentes D. Gregorio Gutiérrez Blanco y don Esteban Uña Barrios.

Lanseros

Adjuntos D. José García Beneitez y D. Rogelio Carbajal Barrio; suplentes D. Ramón Santiago Alvarez y D. Eduardo Blanco Colino.

Morales de Valverde

Adjuntos D. Nazario Blanco Alvarez y don Nicolás Galende Melgar; suplentes D. Daniel Camarzana Galende y D. José Fernández Sastre.

San Justo

Adjuntos D. Leandro Alonso Barrios y don José Blanco Llamas; suplentes D. José Yebra Rodríguez y D. Tomás Verdes Blanco.

Registro de la Propiedad de Villalpando.

Practicada en este Registro de la propiedad la inscripción de las fincas que luego se dirán a favor de D. Mariano Valdés García en virtud de escritura de compraventa con el pacto de retracto y arrendamiento otorgada en esta villa el once de Febrero del corriente año ante el Notario D. Emilio de Mata Alonso, se hace público por medio de este edicto para que llegue a conocimiento de los interesados en las mismas y a los efectos del artículo único de la Ley de tres de Agosto de mil novecientos veintidós.

Término de Quintanilla del Monte.

Fincas de que se trata.

1.^a Una tierra al camino de Villalpando, de cinco cuartas, o sean treinta y cinco áreas veinticinco centiáreas: linda al Este con otra de Santos González, Sur herederos de Francisco Delgado, Oeste Acacio Cosío y Norte Laguna de la Ceruda.

2.^a Otra tierra titulada el Pico, de diez cuartas, o sean setenta áreas cincuenta centiáreas: linda al Este con otra de Eutiquiano Aguado, Sur Camino Cruzado, Oeste con la Senda del Cristo y Norte con regato del pago.

3.^a Otra a las Viesas, de tres cuartas, o sean veintiuna áreas quince áreas: linda al Este Ceferino Arias, Sur Acacio Cosío, Oeste Jenaro Rodríguez y Norte con el regato del pago.

4.^a Otra a la Reguera, de cabida de catorce cuartas o noventa y ocho áreas setenta centiáreas: linda al Este con la Reguera, Sur Ceferino Arés, Oeste herederos de Agustín Pérez y Norte herederos de Demetrio Valdés.

5.^a Otra al mismo pago, de dos cuartas, o sean catorce áreas diez centiáreas: linda al Este herederos de Pablo Blanco, Sur Raya de Caberos, Oeste Máximo Arés y Norte Tomás Rodríguez.

6.^a Otra a la Dehesa, de diez cuartas, o setenta áreas cincuenta centiáreas: linda al Este Inocencia Martín, Sur Pedro García, Oeste Jerónimo Valdés y Norte con otra del mismo.

7.^a Otra a los Gatos, de diez cuartas, o sean setenta áreas cincuenta centiáreas: linda al Este Liboria Rodríguez, Sur herederos de Isidoro Gómez, Oeste y Norte Narciso de la Cuesta.

8.^a Otra a la Senda Escapa, de siete cuartas, o sean cuarenta y nueve áreas treinta y cinco centiáreas: linda al Este con la Senda del pago, Sur Dolores Valdés, Oeste y Norte herederos de Agustín Arés.

9.^a Otra al mismo pago de la anterior, de seis cuartas, o sean cuarenta y dos áreas treinta centiáreas: linda al Este Senda Escapa, Sur Angela Valdés, Oeste herederos de Lázaro Martín y Norte Jerónimo Valdés.

Villalpando 2 de Junio de 1931.—El Registrador.—Firmado. R-1934

ZAMORA

En virtud de lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, se convoca a oposición, con objeto de proveer una plaza de Profesora en partos, para asistencia de parturientas de las familias pobres de la Beneficencia municipal, dotada con el haber anual de mil quinientas pesetas.

Para tomar parte en la oposición se requerirá ser de nacionalidad española; de veinticinco a cuarenta y cinco años de edad; haber cursado los estudios correspondientes en una Facultad de España; observar buena conducta, carecer

de antecedentes penales y no padecer enfermedad contagiosa, así como tampoco otra o defecto físico que impida o dificulte el ejercicio del cargo.

Tales circunstancias se acreditarán con las respectivas certificaciones del Registro civil, de la Universidad correspondiente, o con el título o copia compulsada del mismo; de la Alcaldía del punto de residencia; del Registro de penados y de un Médico titular de esta ciudad.

Las instancias solicitando actuar en la oposición irán escritas en papel timbrado de la clase 8.^a, reintegradas con una póliza municipal de una peseta y veinte céntimos, serán dirigidas al Sr. Alcalde, Presidente del Tribunal, y se presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante las horas de las once a las trece de los laborables, acompañadas de los documentos antedichos; pudiendo también presentarse cuantos otros se estimen acreditativos de méritos, los cuales surtirán efecto, a juicio del Tribunal, únicamente cuando dos o más opositoras resulten igualmente aptas.

La oposición constará de un solo ejercicio, que será público y tendrá lugar el día y a la hora y en el sitio que disponga el Sr. Alcalde, como Presidente del Tribunal, después de transcurridos tres meses, contados también desde el día siguiente al en que se publique este anuncio por dicho periódico oficial.

Regirá en la oposición el programa o cuestionario publicado en el número 85 del mismo BOLETÍN OFICIAL del día 17 de Julio de 1921; verificándose con arreglo al Reglamento correspondiente, que se halla de manifiesto en la citada Secretaría y puede ser examinado, a las referidas horas, por cuantas personas lo deseen.

Si alguna de las solicitantes no se presentare a practicar el ejercicio al ser llamada por el Tribunal, se entenderá que renuncia a todos sus derechos como tal opositora.

Zamora 12 de Junio de 1931.—El Alcalde, Cruz López. R 1911

Cédulas personales

Terminados los padrones de cédulas personales para el año de 1931 de los pueblos que a continuación se citan, se hallan expuestos al público por término de ocho días, para oír cuantas reclamaciones se presenten, en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos.

Santa Colomba de las Monjas, Santa Colomba de las Carabias, Pozuelo de Vidriales, Andavías, Puebla de Sanabria, Berrillo de Suyo, Pontejos, Villalpando, Tapioles, Fontanillas de Castro, Villafáfila, Arcenillas.

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Don Francisco Díaz de Rueda, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Feliciano Rubio Pernia, vecino de Santa Cristina de la Polvorosa, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso-administrativo contra acuerdos del pleno del Ayuntamiento de dicho pueblo de 21 de Abril y 3 de Mayo últimos, que acordó ingresase expresado Sr. Rubio Pernia, en la Caja municipal, la suma de dos mil sesenta y cinco pesetas setenta céntimos, por infracciones como Ordenador de pagos en los años de 1923-24 al 29.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora 10 de Junio de 1931.—Francisco Díaz.—Por mandato de su señoría, el Secretario, Poncio Sabater. R-1855

ZAMORA

Don Lino Martín Carnicero, Juez de primera instancia de la ciudad de Zamora y su partido. Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos a instancia

del Procurador D. José Pérez-Cardenal y Olivera, a nombre y en representación de D. Alfredo Cabello Fernández, mayor de edad, casado, comerciante e industrial y vecino de Zamora; en cuyo procedimiento se ha dictado con esta fecha auto, cuya parte dispositiva es así:

«Se declara al solicitante D. Alfredo Cabello Fernández en estado de suspensión de pagos, dándose a esta declaración la debida publicidad, a cuyo fin se insertarán edictos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y diarios de esta localidad *Heraldo de Zamora*, *Correo de Zamora* e *Ideal Agrario*, expidiendo para ellos los despachos que fueren precisos, los cuales se entregarán al Procurador Sr. Pérez-Cardenal para que gestione su diligenciamiento.

Asimismo se declara en estado de insolvencia provisional al suspenso D. Alfredo Cabello Fernández, por ser superior el importe del Activo al de su Pasivo y de conformidad con lo establecido en el artículo diez de la Ley de veintiseis de Julio de mil novecientos veintidós, se convoca a todos los acreedores a la Junta general que habrá de tener lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de Julio próximo, a las doce horas, debiendo citarse a todos ellos en la forma que referido artículo menciona, dándose a esta declaración y convocatoria la misma publicidad antes expresada, para lo cual se harán extensivos a estos particulares los edictos anteriormente indicados, debiendo cumplirse por el fedatario la obligación que le impone el referido artículo y por el Interventor—a quien se hará saber esta resolución—la de que trata el artículo doce de la propia ley de veintiseis de Julio de mil novecientos veintidós.

Y por último se faculta al suspenso Sr. Cabello para continuar la administración y gerencia de sus bienes con las limitaciones establecidas por el artículo octavo de antedicha ley.»

Y cumpliendo lo acordado, se hace pública dicha resolución a medio del presente y a los efectos en la misma expresados.

Zamora a quince de Junio de mil novecientos treinta y uno.—Lino M. Carnicero.—El Secretario judicial interino, José Parga. R-1960

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Quedan acotados los pastos para toda clase de ganados de las fincas que en propiedad y arrendamiento poseen los que suscriben en término de Cañizo, desde el día 24 del actual.

Cañizo 15 de Junio de 1931.—Higinio González, Eudasio Pedrero, Félix González, Pedro López, Miguel Gago, Eladio Montaña, Pedro González, Pedro Andrés, Bernardo Carnero, Rafael Carnero, Fortunato González, Custodio Rodríguez, Aquilino Carnero, Sofronio Gadierno, Agustín Carnero, Ventura Raudo, Sergio Castaño, Bernardo Raposo, Benito Rodríguez, Ramón Raposo, Severiano Carnero, Facundo Castaño, Ubaldo Rodríguez, Teodoro de la Rúa, Ramón Martín, Santos de la Fuente, Anselmo Vaca, David Rodríguez Jerónimo Rosinos, Heliodoro González, Ambrosio Castaño, Juan Cadierno, Aquilino Vaca, Dámaso Carnero, Maximiliano Castaño, Fructuoso Montaña, Pelayo Montaña, Heliodoro Pedrero, Alejandro Martín, Julita Carnero, Dativo Montaña, Lino Gómez, Teodoro González, Herminio Raposo, Cándido Manchado, Virgilio Gago, León López, Delfín Pedrero, Antonino Ossorio, Sérvulo Caetano, Antonino González, Germán Granado Eutiquiano Montaña.

El día 17 del actual desapareció del término de Padón una yegua castaña, alzada seis cuartas, cola corta.

Su dueño José Ramos Huertos, vecino de dicho pueblo, a quien darán aviso caso de parecer.

El día 20 del actual desaparecieron del término de esta ciudad dos bueyes negros, el uno de cuatro años y el otro de cinco. Su dueño Bautista González Alvarez, vecino de esta ciudad, a quien darán aviso caso de parecer.